

RESOLUCION

CÓDIGO	AP-JC-RG-89
VERSIÓN	5
FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
PÁGINA	1 de 2

RESOLUCION NÚMERO -- 15548

DE 2019

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA A ELECCION DEL MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA REPRESENTANTE DE LAS ASOCIACIONES CIENTIFICAS DE LAS DIFERENTES PROFESIONES DE LA SALUD DEL AREA DE INFLUENCIA DE LA ESE HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO"

EL SECRETARIO DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el Decreto 1876 del 03 de agosto de 1994 y demás normas concordantes;

CONSIDERANDO

Que el Decreto 1876 de 1994 en su Artículo 7, numeral 2, referente a la elección de los representantes del sector científico de la Salud, esquebraje que: "(...) El segundo miembro será designado entre los candidatos de las ternas propuestas por cada una de las Asociaciones Científicas de las diferentes profesiones de la Salud que funcionen en el área de influencia de la Empresa Social del Estado".

Que el referido Decreto Indica, que cada Asociación Científica presentará la terna correspondiente al Director Departamental de Salud, quien de acuerdo con las calidades científicas y administrativas de los candidatos realizará la selección.

Que, de conformidad con la comunicación allegada por parte de la ESE Hospital Regional Magdalena Medio, a la Secretaria de Salud Departamental, donde comunica la renuncia del miembro de Junta Directiva representante del Sector Científico Externo, se hace necesario convocar para elegir un nuevo representante de las Asociaciones Científicas del área de la Salud.

Que conforme entonces a lo establecido en el Artículo 7° del Decreto 1876 de 1994, corresponde al Secretario de Salud Departamental, realizar la convocatoria pública a las Asociaciones Científicas de las diferentes profesiones de la Salud, que funcionen en el área de influencia geográfica de la ESE Hospital Regional Magdalena Medio, para que presenten las ternas de candidatos y de acuerdo con las calidades científicas y administrativas de los candidatos propuestos, realizar la elección del representante de este Sector Científico.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: CONVOCAR a las Asociaciones Científicas de las diferentes profesiones de la salud, que funcionen en el lugar de influencia geográfica del HOSPITAL REGIONAL MAGDALENA MEDIO, a que presenten ternas de candidatos, para que de acuerdo con las calidades científicas y administrativas, realizar la elección del representante para la Junta Directiva de la ESE.

PARAGRAFO PRIMERO: Conforme al concepto 5969 del Veintitrés (23) de Agosto de 2003, expedido por el Ministerio de la Protección Social, se entiende como Asociación Científica de las diferentes profesiones de la salud "aquellas que surgen de la unión voluntaria de un grupo de persona que de un modo organizado, ponen sus esfuerzos para conseguir un objetivo determinado en una de las ramas de la ciencia, la cual debe corresponder por expresa disposición a las diferentes profesiones del área de la salud, es decir, aquellas descritas en el Decreto 917 de 2001 a saber: medicina, Enfermería, odontología, fisioterapia, nutrición y dietética, fonoaudiología,



RESOLUCION

2--15548

CÓDIGO	AP-JC-RG-89
VERSIÓN	5
FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
PÁGINA	2 de 2

terapia ocupacional, optometría, bacteriología y las demás profesiones que se incorporen como de la salud por normas que lo modifiquen adicionen o complementen".

PARAGRAFO SEGUNDO: Los miembros de las ternas que se postulen deben poseer título profesional en cualquiera de las disciplinas de la salud y no hallarse incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades contempladas por la Ley.

ARTICULO SEGUNDO: Las Asociaciones Científicas interesadas, deberán allegar las respectivas ternas soportadas con las hojas de vida, soportes de la elección y los Estatutos de la Asociación que representan, al despacho de la Secretaria de Salud del Departamento de Santander, ubicada en la Calle 45 N° 11-52 segundo piso, entre los próximos 15 días siguientes a la fecha de Publicación, en el horario de atención al público comprendido de Lunes a Viernes de 8:00 A.M a 12:00 M y de 2:00 P.M a 6:00 P.M.

ARTICULO TERCERO: Una vez presentadas las ternas dentro del término establecido en el artículo anterior, la Secretaria de Salud del Departamento de Santander, procederá al respectivo estudio de las hojas de vida de los profesionales propuestos, atendiendo las calidades científicas y administrativas. Realizada la elección, esta Secretaria comunicará por escrito la designación y las funciones como miembro de Junta Directiva, a la persona en quien recaiga el nombramiento, el cual deberá manifestar por escrito su aceptación o declinación dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

En caso de aceptación, tomara posesión ante la Secretaria de Salud del Departamento de Santander, quedando consignada la posesión en el libro de actas que se lleva para el efecto.

ARTICULO CUARTO: Ordénese la publicación de la presente convocatoria, en la página web de la entidad y a través de los medios de comunicación posibles y disponibles de la oficina de prensa del Departamento de Santander, en la Cartelera de la Secretaria de Salud Departamental y de la ESE Hospital Regional Magdalena Medio.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Expedida en Bucaramanga, a los 16 SEP 2019

LUIS ALEJANDA RIVERO OSORIO

Proyectó: Diana Carolina Bautista Reyes - Abogada Contratista

Secretario de Salud